

CONTRATO DE DONACION QUE OTORGA, AL TENOR DEL ARTICULO 74 --
FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL MUNI-
CIPIO DE NUEVO PADILLA, ESTADO DE TAMAULIPAS COMO DONANTE
REPRESENTADO POR LOS CC. PROF. JOSE REYES GRIMALDO MAT-
RODOLFO ALONSO ALEMAN Y LIC. JESUS BLANCO AQUINO, CON
RACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
SINDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO DONATARIO, REPRESENTA-
TADO POR SU DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
HORACIO DIAZ CHAZARO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARA-
CIONES Y CLAUSULAS: - - - - -



DECLARACIONES:

02307

PRIMERA.- Declara el Municipio que: - - - - -

I).- Es legitimo dueño y poseedor de un pre-
dio ubicado en el Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, cuyo
plano se agrega a este contrato para formar parte del mismo, -
como anexo No. 1, el cual determina una superficie de - - - - -
1,600.00 M2., con los siguientes límites y colindancias: - - - - -

- AL NORTE en 40.00 M.L., con Calle Zaragoza. - - - - -
- AL SUR en 40.00 M.L., con Terrenos de la Zona Escolar. - - - - -
- AL ESTE en 40.00 M.L., con Calle Cuatro. - - - - -
- AL OESTE en 40.00 M.L., con Terrenos de la Zona Escolar. - - - - -

II).- El Registro Público de la Propiedad en-
el Estado de Tamaulipas ha expedido el Certificado número - -
1 de No Inscripción a favor de persona alguna y relativo-
al citado inmueble de fecha 25 de Octubre de 1985 cuyo ori-
ginal, se agrega a este Contrato como anexo No. 2. - - - - -

III).- Por acuerdo del H. Ayuntamiento conte-
nido en el Acta de fecha 22 de Septiembre de 1980, cuya copia-
certificada se agrega como anexo No. 3, el Municipio ofreció -
la donación pura, simple y llana a favor del Instituto de di-
cho terreno, para la construcción de la Unidad de Medicina Fa-
miliar No. 71. - - - - -

IV).- El H. Congreso del Estado, mediante De-
creto número 120 de fecha 21 de Noviembre de 1984 publicado en
el Periódico Oficial del Estado No. 10 del 2 de Febrero de - -
1985, autorizó al Municipio la donación citada anteriormente,-
agregándose a este contrato como anexo No. 4 un ejemplar de - -
dicho Organó Oficial. - - - - -

SEGUNDA.- El Instituto por su parte declara -

que: - - - - -

MUNICIPIO DE NUEVO PADILLA, TAMAULIPAS

[Handwritten signature]

I).- Dentro del Programa de Incorporación de Nuevos Municipios al Régimen del Seguro Social obligatorio entre los que se encuentra el Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, el Instituto proyectó la construcción de la Unidad de Medicina Familiar No. 71 en la que se pudieran prestar los servicios médicos en forma inmediata a los derechohabientes del Instituto. - - - - -

II).- La Delegación del Instituto en el Estado de Tamaulipas y la Jefatura de Proyectos, seleccionaron el terreno a que se refiere la Declaración Primera inciso I). de este Contrato, en virtud de llenar las condiciones y requisitos técnicos para la construcción de la Clínica No. 71 de referencia, la cual actualmente ya se encuentra en servicio para beneficio de la comunidad. - - - - -

III).- El H. Consejo Técnico mediante Acuerdo No. 616/85 de fecha 17 de Abril de 1985, cuya copia certificada se agrega a este contrato como anexo No. 5, con las facultades que le otorga la Ley del Seguro Social, ha aceptado la donación ofrecida por el Municipio y autorizado al C. Director General o a la persona que él designe, para recibir dicha donación y cumplir con los requisitos necesarios para que quede legalmente titulado a favor del Instituto. - - - - -

IV).- Con fundamento en el Artículo 74 Fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto formaliza las donaciones que hagan a su favor los Estados o Municipios, mediante un Contrato Privado, el cual tendrá todos los efectos legales de una escritura ante Notario y podrá ser inscrito en el Registro Público correspondiente. - - - - -

Conformes las partes en las declaraciones anteriores, celebran el presente contrato de donación, de acuerdo a las siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, representado por su Presidente Municipal, Secretario y Síndico Procurador, dona en forma pura, simple y llana y sin condición alguna a favor del Instituto, el terreno descrito en el inciso I).- de la Declaración Primera de este Contrato, cuyos datos se tienen representados en esta Cláusula para todos los efectos legales subsecuentes. - - - - -



to de la propiedad y posesión de dicho terreno, sin reserva ni limitación alguna, con todos sus usos, costumbres, accesiones y servidumbre y todo cuanto de hecho y por derecho le pertenezca, libre de toda responsabilidad o gravamen y del pago de los impuestos que pudieran generarse por esta adquisición.



TERCERA.- El Municipio se obliga a responder por el caso de evicción.

CUARTA.- El Instituto acepta la donación que hace el Municipio del terreno descrito en la Clausula Primera y la recibe a su entera satisfacción, extendiendo por ello el finiquito más amplio que en derecho proceda, tomando posesión jurídica y real de dicho terreno.

QUINTA.- Las partes convienen en que para todo lo relacionado con la interpretación del presente contrato así como las controversias que pudieran surgir de él, se someterán a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por su domicilio ó por cualquier otra razón.

SEXTA.- Las partes convienen que todos los gastos que origine el presente contrato serán por cuenta exclusiva del Instituto.

SEPTIMA.- El Municipio autoriza expresamente a que se efectúen en el Registro Catastral y en el Registro Público de la Propiedad Federal y del Estado de Tamaulipas, la inscripción del terreno a que se refiere esta Escritura a favor del Instituto, cancelándose en su caso los registros que hubiere a favor del Municipio en el Padrón Catastral o en el Registro Público de la Propiedad, con exención de los impuestos o derechos correspondientes.

PERSONALIDAD.- Los CC. Profr. José Reyes Grimaldo Mata, Lic. Rodolfo Alonso Aleman y Lic. Jesús Blanco Aquino, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Procurador del Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, respectivamente, acreditan su personalidad con el Decreto No. 645 del Congreso del Estado, de fecha 19 de Diciembre de 1983, número que fué publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105 del 31 de Diciembre del mismo año, que declaró válidas las elecciones para Presidente Municipal llevadas a cabo en tal Municipio.

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Nvo. Padilla, Tam.
COMISION DE HACIENDA
ADONCUA TAMAULIPAS
CORFO
CORFO

El Señor Dr. Horacio Díaz Chazaro, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. 13,278, volumen 538 de fecha 27 de Mayo de 1985, ante la fé del Notario Público No. 24 del Distrito Federal, Señor Lic. José Serrano Acevedo, que contiene el Poder especial otorgado por el Sr. Lic. Juan Francisco Rocha Bandala en su calidad de Subdirector General Jurídico y Apoderado General del Instituto, autorizado por el C. Director para tal efecto. - - - - -

DOCUMENTOS ANEXOS: 1).- Plano. 2).- Certificado del Registro Público de la Propiedad. 3).- Acta de Cabildo. 4).- Decreto. 5).- Acuerdo del Consejo Técnico. 6).- Documento que acredita la personalidad de los Representantes del H. Ayuntamiento. 7).- Poder del Delegado. - - - - -

Leído que fué por las partes el presente instrumento, lo man de conformidad al margen de cada una de las hojas precedentes y al calce de esta hoja final en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día veintinueve del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco y se extiende por octuplicado para el efecto de que se hagan las tildaciones, anotaciones e inscripciones en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas y en el Registro Público de la Propiedad Federal, así como los movimientos catastrales correspondientes, sirviendo el original de título de propiedad a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - - -

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL DELEGADO REGIONAL EN TAMAULIPAS

DR. HORACIO DIAZ CHAZARO.

LIC. ARISTEO ZAVILA MORA



POR EL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nvo. Padilla, Tam.

PROFR. JOSE R. GRIMALDO MATA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RICARDO ALONSO ALEMÁN

EL SRIO. PROCURADOR.

LIC. JESUS BLANCO AQUINO.

DIVISION DE HACIENDAS

T E S T I G O CASILLA TAMPA

LIC. RAUL VERA GONZALEZ.

EL SUSCRITO LICENCIADO HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ, Notario Público Número 98—Noventa y Ocho, con ejercicio en esta Capital, CERTIFICA QUE: La presente copia es fiel y correcta de su original que tuve a la vista. Así lo Certifico con mi sello y firma, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 15 días del mes de Junio de 1925. Doy fe. — — —



HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ
N. P. No. 98.

02307

DATOS DE REGISTRO

Sección 7 No. 26046 Libro 571
Municipio de M. Banderas
Derechos causados \$
Por recibo No. Fecha 25 de Jun
expedido por la Sección de Recaudación de la Tesorería
General del Estado.
Cid. Victoria, Tam., 25 de Jun de 1925

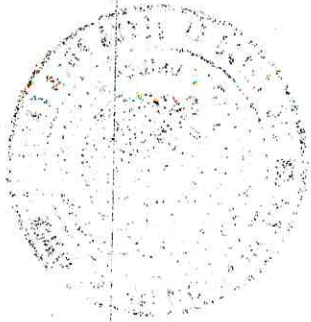
El Director del Reg. Púb. de la Propiedad,

El Secretario,

FIGUEROA, TAM.

SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA

PUBLICO
PROPIEDAD
MERCIO



70600

SIN TEXTO



ESTADO DE TAMAULIPAS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

A P E N D I C E

26046
521

CLASE DE ESCRITURA - PUBLICA MUNICIPIO DE NVO. PADILLA, TAM.
- PRIVADA SECCION No. IT

NOMBRE DEL NOTARIO AUTORIZANTE: _____

NUMERO DE LA ESCRITURA: _____ FECHA: Nov. de 1985.

VENDEDOR: H. AYNTAMIENTO.

COMPRADOR: I.M.S.S.

ADJUDICATARIO: _____

ARRENDATARIO: _____

ACREEDOR: _____

DEUDOR: _____

SOCIEDADES CIVILES: _____

ANOTACIONES: _____



25 NOV. 1985

No se hizo anotación por ser de primera inscripción. —Consto.

Recibido 4/oct-1985

ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS LIBROS DE ESTA OFICINA, VA EN 4 HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, CAUSANDO DERECHOS DE EXPEDICION POR LA CANTIDAD DE \$ 138.00 M.N., SEGUN RECIBO DE PAGO NUM 88105 SE EXPIDE A SOLICITUD DE Mrs. Medellin PARA LOS USOS LEGALES QUE A SUS INTERESES CONVenga EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A LOS 13 DIAS DEL MES DE Septiembre del 2006



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

[Signature]
El Director

CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número
doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal. -----

CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática en cuatro hojas de las cuales las tres
primeras van selladas y rubricadas por mí, es una reproducción, fiel
y exacta de su copia certificada, con la que la comparé y tuve a la
vista, según consta en el registro de cotejo número dos mil
trescientos siete de esta fecha. -----

La presente certificación se realiza sin calificar sobre la
autenticidad, validez o licitud del documento exhibido. -----

DOY FE. -----

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil ocho. -----

MA/epr.



EL CIUDADANO ARQ. JORGE A. ADAME MAYORA,
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO DE LA
PROPIEDAD FEDERAL DEL INSTITUTO DE
ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES
NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON
FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS
47 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 6º
FRACCIÓN XIV, 8º FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO
DE DICHO INSTITUTO Y 58 DEL REGLAMENTO DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL-----



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

-----C E R T I F I C A :-----
QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, LA CUAL
CONSTA DE 4 HOJAS, 2 IMPRESAS POR AMBOS LADOS
Y 2 SOLO POR SU FRENTE, COTEJADAS, SELLADAS Y
RUBRICADAS, ES FIEL A LA CERTIFICADA POR EL
LICENCIADO CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO,
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 244, EN LA CIUDAD
DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL OBRA
INSCRITA EN EL FOLIO REAL NÚMERO 18467, CON
FECHA 20 DE ENERO DE 1986, LA CUAL TENGO A LA
VISTA Y DE LA QUE SE COMPULSA.- DOY FE.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 01 DE JULIO DEL 2008.--

[Handwritten signature]



